II

Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2016 2020

Ayuntamiento de Torredonjimeno
Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer

Ayuntamiento de Torredonjimeno

II

Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2016 2020

Ayuntamiento de Torredonjimeno
Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer

Ayuntamiento de Torredonjimeno

Edita:
Ayuntamiento de Torredonjimeno

Coordina:
Juan Luis Hueso

Diseña e imprime:
Gráficas la Paz de Torredonjimeno

ÍNDICE

1.- Justificación del II Plan de Igualdad de Oportunidades. 5

2.- Presentación del II Plan de Igualdad de Oportunidades. 11

3.- Metodología de elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades. 13

4.- Finalidad, áreas de intervención y agentes responsables del II Plan de Igualdad de Oportunidades. 15

5.- Objetivos y acciones del II Plan de Igualdad de Oportunidades. 19

6.- Seguimiento y evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades. 39

1.- Justificación del II Plan de Igualdad de Oportunidades

El Ayuntamiento de Torredonjimeno, en su objetivo constante de conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y siguiendo las líneas establecidas en el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades (2011-2014) va a seguir trabajando por la igualdad a través de la implantación del **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres** (2016-2020).

Este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Torredonjimeno (2016-2020) ha sido aprobado por unanimidad en el Pleno Municipal celebrado el 29 de septiembre de 2016.

A pesar de los cambios en los últimos tiempos favorables a la incorporación de la mujer en un plano de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida social de nuestra comunidad y de los apoyos y legislación vigentes en materia de igualdad; la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no está instaurada completamente y requiere continuar adoptando medidas en las diferentes áreas de la gestión de un ayuntamiento como el de Torredonjimeno para contribuir, desde una perspectiva local, a conseguir tan ansiado objetivo.

El marco legislativo y conceptual en el que se fundamentan los contenidos y actividades que se proponen en este Plan se nutre del trabajo que, desde la segunda mitad del siglo pasado, se ha venido realizando para la superación de la desigualdad por razón de género, y que se ha plasmado en los siguientes documentos:

En el ámbito de la Organización de Naciones Unidas:

La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación hacia la Mujer (1967).

Las conclusiones de Las Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer organizadas por las Naciones Unidas en el último cuarto del siglo XX y celebradas, respectivamente, en México, Copenhague, Nairobi y Beijing. Dichas conclusiones han contribuido a situar la igualdad en el centro de las agendas de las políticas internacionales.

La Aprobación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que ha fomentado una nueva concepción de las mujeres como impulsoras de desarrollo y progreso en todos los sectores y a todos los niveles. Puede considerarse uno de los instrumentos jurídicos más importantes a nivel internacional en lo que a la defensa de los derechos de las mujeres se refiere.

En el ámbito de Unión Europea:

Las numerosas directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, que giran en torno a la eliminación de la discriminación legislativa y proponen la implementación de planes o programas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, creando, asimismo, organismos y estructuras específicas para la coordinación de las políticas de igualdad.

En España:

La Constitución Española, que a lo largo de su articulado, presenta la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, e incide en la obligación de los poderes públicos de hacerla efectiva, removiendo los obstáculos que dificulten su consecución.

La Ley 39/1999 de 5 de noviembre para Promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras, que introduce cambios legislativos en el ámbito laboral para favorecer la conciliación y la corresponsabilidad.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que insta a las Administraciones Públicas a integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su art. 10 establece "que la comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluza promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política y social".

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que insta a los poderes públicos a la implantación de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, siendo de aplicación a la administración de la Junta de Andalucía y a las entidades que integran la administración local.

La ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece dentro de la Comunidad Andaluza un conjunto de servicios especializados para la información, asesoramiento y atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula las competencias municipales y provinciales a nivel de la Comunidad Autónoma Andaluza. En su artículo 12.1 se establece la integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales. Por su parte, en el artículo 27, que define los principios informadores de los servicios locales de interés general, se prioriza, en el número 2, la igualdad y la no discriminación.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, que incluye medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

En el ámbito local:

El II Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2012-2015) de la Diputación de Jaén que pretende consolidar, desde la Institución Provincial, una estructura de servicios, prestaciones y apoyos a la ciudadanía en general y a los Ayuntamientos en particular a través de sus concejalías de igualdad para impulsar las políticas públicas de igualdad.

El informe de ejecución y el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Torredonjimeno (2011-2014) que aconseja continuar con el trabajo a nivel municipal de establecer las iniciativas y actividades necesarias para hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres.

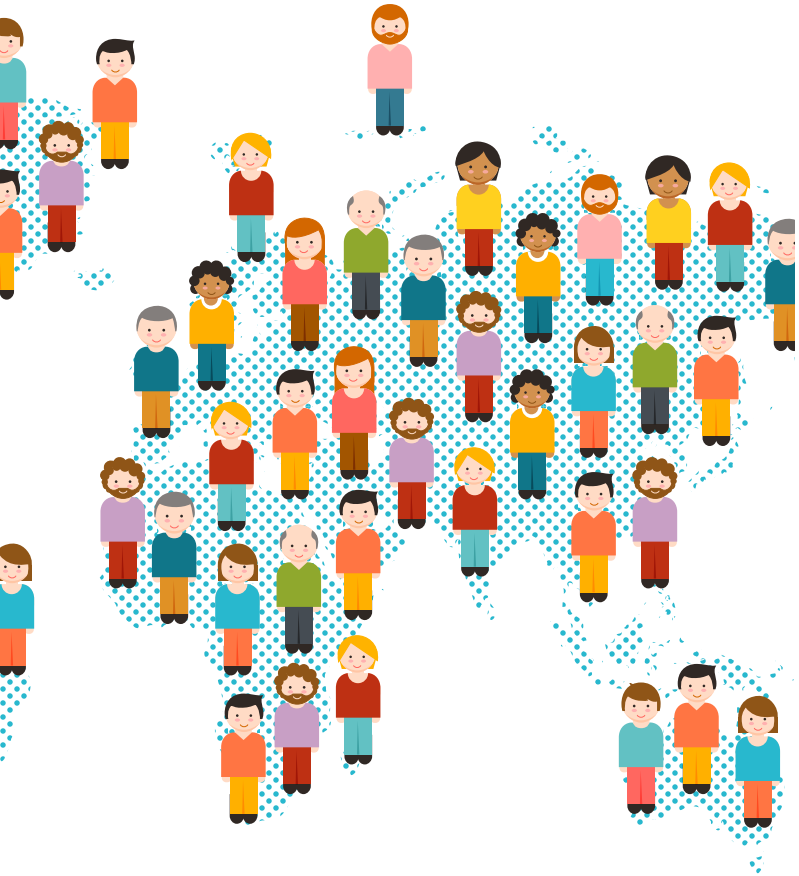

2.- Presentación del II Plan de Igualdad de Oportunidades

El **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Torredonjimeno** tiene como finalidad asegurar que el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres se convierta en un valor central en la convivencia de la ciudadanía del municipio dotando a todas aquellas iniciativas municipales de una perspectiva de género que sirva de ejemplo para el resto de la localidad y de motor para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

Este II Plan de Igualdad Oportunidades trata de dar continuidad a todas las acciones emprendidas como respuesta a la ejecución del Primer Plan vigente desde el año 2011 y procura incorporar todo lo aprendido en estos años para mejorar las intervenciones propuestas.

Al igual que el Primer Plan, este II Plan de Igualdad de Oportunidades surge de la voluntad de facilitar el desarrollo de acciones igualitarias para la superación de la desigualdad histórica entre mujeres y hombres de nuestro pueblo; pretende constituirse en el instrumento imprescindible que vertebre la vida y convivencia en la localidad; y aspira a promover una política de igualdad a nivel local que favorezca la implantación real del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la sociedad de Torredonjimeno.

La **Concejalía de la Mujer** del Ayuntamiento de Torredonjimeno, a través del **Centro Municipal de Información a la Mujer**, ha sido quien ha velado por el cumplimiento y ejecución del Primer Plan y de la experiencia adquirida en estos años de implantación se ha nutrido ampliamente el diseño y

elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades que a continuación presentamos.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Torredonjimeno se organiza en cinco áreas de intervención, con un total de 21 objetivos y la propuesta de 63 acciones. Su periodo de vigencia es de 4 años (2016 – 2020).

3.- Metodología de elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades

Para la elaboración del **II Plan de Igualdad de Oportunidades** se ha evaluado, en primer lugar, el impacto que ha tenido el desarrollo y ejecución del I Plan de Igualdad de Oportunidades, analizando cada una de las acciones que se proponían en él y a partir de los resultados del estudio de dicho impacto y del análisis de otros indicadores de igualdad, hemos diseñado y construido el documento final siguiendo una metodología participativa en la que se ha escuchado a las diferentes instituciones, organizaciones, profesionales y agentes que de una u otra manera están implicados/as en la implantación real de la igualdad en Torredonjimeno.

Para la elaboración del **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, se ha desarrollado un proyecto que incluía varias fases que han culminado con su redacción y posterior aprobación, por el Pleno de la Corporación Municipal. Las fases que contemplaba dicho proyecto son las siguientes:

1ª Fase: Evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2011-2014).

2ª Fase: Análisis de la realidad actual.

3ª Fase: Diseño del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2016-2020).

4ª Fase: Redacción del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2016-2020).

5ª Fase: Aprobación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2016-2020). Pleno Municipal del 29 de septiembre de 2016.

6ª Fase: Difusión y ejecución del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2016-2020).

Con la intención de poder recabar la máxima información posible y así dar respuesta a las necesidades reales de nuestro municipio en materia de igualdad, se han convocado una serie de reuniones organizadas por áreas que nos han permitido escuchar a todos/as los/as agentes implicados/as y así diseñar y redactar un plan realista, ambicioso y atractivo que convierta a Torredonjimeno en un territorio comprometido con la igualdad.

4.- Finalidad, áreas de intervención y agentes responsables del II Plan de Igualdad de Oportunidades

A.- Finalidad del Plan.

Asegurar que el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres se convierta en un valor central en la convivencia de la ciudadanía del municipio dotando a todas aquellas iniciativas municipales de una perspectiva de género que sirva de ejemplo para el resto de la localidad y de motor para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

B.- Áreas de intervención.

A cada área de intervención, se le asigna un/a agente responsable que será como norma el/la concejal/a del área de gobierno correspondiente. Considerando que cada equipo de gobierno distribuye las concejalías según sus criterios políticos, aquí simplemente describimos a qué área de gobierno le correspondería la responsabilidad del área. Por otra parte, a cada área de intervención se le asigna un/a técnico/a municipal que por sus funciones y responsabilidades pueda asesorar al órgano de gobierno correspondiente, en la mayoría de las ocasiones se contará con la labor técnica del personal del Centro Municipal de Información a la Mujer, aunque en los casos en que exista un/a técnico/a especializado/a, se contará con él/ella.

A continuación enumeramos las cinco áreas de intervención con sus agentes y técnicos/as responsables.

Área de Educación y Cultura.

Agentes responsables: Concejalía de Educación, Concejalía de Cultura.

Técnicos/as responsables: Técnico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer, Técnico/a de cultura.

Área de Empleo, Formación y Conciliación.

Agente responsable: Concejalía de Empleo.

Técnicos/as responsables: Técnico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer, Técnico/a del Centro Municipal de Orientación Laboral.

Área de Salud y Bienestar Social.

Agentes responsables: Concejalía de Sanidad, Concejalía de Bienestar Social.

Técnico/a responsable: Técnico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deporte.

Agente responsable: Concejalía de Juventud, Concejalía de Deportes, Concejalía de Participación Ciudadana.

Técnicos/as responsable: Técnico/a de democracia participativa y juventud, Técnico/a de deportes.

Área de Prevención de la Violencia de Género.

Agente responsable: Comisión de seguimiento de violencia de género y agresiones sexuales de Torredonjimeno, Concejalía de Mujer.

Técnico/a responsable: Técnico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer.

5.- Objetivos y acciones del II Plan de Igualdad de Oportunidades

A continuación presentamos las **5 áreas de intervención** en las que se vertebra el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Torredonjimeno (2016-2020), con los **21 objetivos** distribuidos en cada una de las áreas de intervención y las **63 acciones** derivadas de cada uno de esos objetivos.

Área de Educación y Cultura

Objetivo 1

Apoyar y reconocer el trabajo en materia de coeducación e igualdad de oportunidades entre el profesorado de los Centros Educativos de la localidad de todos los niveles (infantil, primaria, secundaria, educación de personas adultas).

Acción 1:

Dotar a los centros escolares de material coeducativo a través del Ayuntamiento y en colaboración con las AMPA (bibliotecas, juegos y juguetes, instalaciones, etc.).

Acción 2:

Visibilizar y comunicar las buenas prácticas educativas en materia de igualdad a través de las herramientas de comunicación gestionadas desde el Ayuntamiento.

Objetivo 2

Transferir al ámbito familiar el trabajo en coeducación e igualdad de oportunidades que se desarrolla en los centros educativos para dar sentido, credibilidad y continuidad a los valores que se pretende transmitir desde la Escuela.

Acción 3:

Diseñar, publicar y distribuir un manual de buenas prácticas educativas en el ámbito familiar con perspectiva de género y con la coeducación como punto de mira.

Acción 4:

Organizar y/o promover talleres de coeducación dirigidos a padres y madres, ¿cómo quieres que sean tus hijos/as?

Acción 5:

Organizar y/o promover talleres de reparto equitativo de responsabilidades y tareas en el ámbito familiar (para padres y madres y para hijos e hijas).

Acción 6:

Colaborar, desde la Administración Municipal, con las AMPA, ayudándoles y visibilizando las acciones organizadas con carácter de coeducación y perspectiva de género.

Objetivo 3

Fomentar la participación, la responsabilidad y el compromiso de los padres en la vida educativa de sus hijos e hijas integrándolos en igualdad de oportunidades con las madres.

Acción 7:

Organizar y/o promover campañas de concienciación para animar a los padres (hombres) a participar en el

seguimiento escolar de sus hijos e hijas en colaboración con las madres centrándonos en dos medidas clave: asistencia a las tutorías escolares y formar parte de los grupos de Whatsapp de la clase del/ a hijo/a.

Acción 8:

Promover la creación de un grupo de padres (hombres) comprometidos con la igualdad para favorecer la transmisión de actitudes y valores no sexistas y no violentos.

Objetivo 4

Acercar la realidad de los efectos machistas al alumnado haciéndoles ver cómo perjudican unas relaciones desiguales entre sexos y cómo la igualdad y la perspectiva de género beneficia tanto a hombres como a mujeres.

Acción 9:

Organizar y/o promover talleres de sensibilización en la adolescencia desagregados por sexos para trabajar los aspectos diferenciales que generan desigualdad según seas chico o chica.

Acción 10:

Organizar y/o promover talleres en Educación Primaria para identificar actitudes sexistas dentro de la escuela y en el ámbito familiar.

Acción 11:

Organizar y/o promover acciones de visibilización de micromachismos o actitudes y comportamientos sexistas sutiles que favorecen el mantenimiento de la desigualdad.

Objetivo 5

Promocionar el uso de juegos y juguetes no sexistas y no violentos, prestando especial atención al efecto de la publicidad, del empaquetado y del contenido de los mismos en el mantenimiento de la desigualdad en la distribución de roles o en la promoción de actitudes y conductas que su uso podría dar a entender.

Acción 12:

Organizar y/o promover campañas sobre juegos y juguetes no sexistas y no violentos.

Objetivo 6

Atender a las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral siempre que se organicen actividades dirigidas a padres y madres y así facilitar su asistencia a dichas actividades.

Acción 13:

Apoyar la organización de acciones dirigidas a las familias con un servicio de guardería que permita la asistencia a las mismas por parte de padres y madres.

Acción 14:

Animar y aconsejar, desde la Administración Local, a establecer horarios conciliadores en la organización de acciones dirigidas a las familias para facilitar la asistencia a las mismas por parte de padres y madres.

Objetivo 7

Premiar y reconocer los proyectos educativos en el ámbito de la educación, de las familias y de la cultura que pres-

ten una especial atención a la perspectiva de género, a la coeducación y a la transmisión de valores favorecedores de la igualdad.

Acción 15:

Contemplar en las bases y convocatorias de subvenciones municipales a asociaciones o empresas de ámbito educativo la obligatoriedad de que los proyectos presentados estén diseñados con perspectiva de género.

Acción 16:

Establecer como criterio de selección preferente la elección de proyectos culturales con perspectiva de género cuando la Administración Local tenga que dirimir entre diferentes propuestas.

Objetivo 8

Promover, organizar y/o apoyar la organización de eventos culturales y/o educativos de gran visibilidad y repercusión mediática.

Acción 17:

Promover, organizar y/o apoyar la organización de una jornada sobre igualdad, coeducación, corresponsabilidad y perspectiva de género.

Acción 18:

Promover, organizar y/o apoyar la organización de acciones de sensibilización comunitaria en materia de igualdad.

Área de Empleo, Formación y Conciliación

Objetivo 9

Impulsar y facilitar acciones que favorezcan la igualdad en el ámbito de la formación y el empleo.

Acción 19

Examinar todas y cada una de las ofertas de empleo público municipal y las promociones internas de empleados/as públicos/as desde una perspectiva de género.

Acción 20

Homologar todas las instalaciones municipales que puedan albergar acciones de formación para poder solicitar, organizar, desarrollar, ofertar y gestionar acciones de formación profesional para el empleo de diferentes familias profesionales, especialidades formativas y sectores productivos.

Acción 21

Diseñar un plan de formación municipal basado en un análisis de necesidades de la población que permita una oferta formativa que atienda, de manera prioritaria, al colectivo de mujeres de baja o ninguna cualificación.

Acción 22

Promover campañas de visibilización de los recursos municipales en materia de formación y empleo que acerquen a la población, especialmente femenina, la orientación laboral, el asesoramiento formativo y el acompañamiento en el acceso al mundo laboral.

Acción 23

En la oferta municipal de ayudas y subvenciones a empresas que el Ayuntamiento gestione, exigir y priorizar aquellos proyectos que estén diseñados con una perspectiva de género y que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Acción 24

Establecer medidas de acción positiva a través de la bonificación o la ayuda a iniciativas emprendedoras lideradas por mujeres estableciendo como líneas prioritarias de actuación aquellos proyectos que generen empleo femenino de calidad y en sectores en los que clásicamente las mujeres no estén representadas.

Acción 25

Promover, organizar y/o apoyar la organización de acciones de formación, sensibilización y/o promoción del empleo y la cultura emprendedora en colaboración con los Institutos de Enseñanza Secundaria, los Centros y Servicios Municipales de Orientación Laboral, las Asociaciones Empresariales y el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) con una perspectiva de género.

Objetivo 10

Dinamizar el tejido productivo en colaboración con el asociacionismo empresarial para promocionar un empleo de calidad en el que se atienda a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Acción 26:

Implicar al asociacionismo empresarial en la difusión de acciones y actividades que fomenten la formación y el

empleo igualitario y que permitan dar a conocer los servicios y recursos municipales en materia de formación y empleo.

Acción 27:

Promover, organizar y/o apoyar acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad para garantizar en el tejido empresarial local la no discriminación en cuanto a salarios, procesos de selección de personal y promoción interna, además de dar a conocer los incentivos existentes a las empresas que contraten mujeres, adopten medidas de acción positiva y/o desarrollen planes de igualdad.

Acción 28:

Vigilar el uso que se hace de la mujer en las campañas de promoción y/o publicidad evitando usarla como reclamo o utilizando narrativas sexistas que pudieran ser ofensivas o perpetúen de manera explícita o implícita el mensaje machista o de predominancia de un sexo sobre otro.

Objetivo 11

Vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras en el ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Acción 29:

Promover la paridad en la composición de los Consejos Locales, de las Comisiones Municipales o en los diferentes órganos de representación municipal.

Acción 30:

Promover, organizar y/o apoyar jornadas formativas o campañas de difusión entre la Administración Municipal y el empresariado local en materia de conciliación laboral.

Acción 31:

Diseñar las agendas políticas, sindicales y de trabajo para que éstas no disuadan a las mujeres de participar en la vida política y sindical por la costumbre de establecer horarios no conciliadores.

Acción 32:

Ampliar horarios y plazas de la Guardería Municipal y promover servicios de ludoteca municipales, la organización de actividades extraescolares y actividades de ocio que den cobertura a los horarios de trabajo con la posibilidad de tener atendidos a los hijos e hijas de corta edad.

Objetivo 12

Impulsar y promover acciones que favorezcan la sensibilización, la información y la formación en materia de salud y bienestar social atendiendo al hecho diferencial de ser mujer.

Acción 33

Organizar, promover y/o colaborar, en coordinación con el Centro de Salud de Torredonjimeno, actividades de información, prevención y educación en hábitos de vida saludables prestando especial atención a la nutrición, la menopausia, la actividad física, la salud psicológica y la sexualidad.

Acción 34

Participar activamente en la organización y desarrollo de los Grupos Socioeducativos (GRUSE) y en cualquier otra actividad de índole parecida que se organicen desde el Centro de Salud.

Acción 35

Organizar y/o promover, en coordinación con el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Torredonjimeno, actividades de sensibilización e información en materia de bienestar social.

Acción 36

Incentivar la realización de programas de educación sexual, planificación familiar, prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, para todas las mujeres y en especial para población adolescente.

Acción 37

Realización de campañas de prevención sobre el uso abusivo de drogas (alcohol, cannabis, etc.) y fármacos entre la población femenina en colaboración con el programa Ciudades antes las Drogas.

Objetivo 13

Promocionar la oferta de actividades de ocio y tiempo libre, culturales y/o artísticas, que promuevan el desarrollo personal de la mujer y un estilo de vida saludable y generen redes sociales que faciliten y potencien el protagonismo de la mujer en el ámbito público de nuestro municipio y les sirvan para salir del ámbito privado en el que en ocasiones, casi exclusivamente, desarrollan sus vidas.

Acción 38:

Organizar y/o promover actividades de ocio y tiempo libre, culturales y/o artísticas dirigida a mujeres.

Acción 39:

Vigilar para que las actividades de ocio, culturales y artísticas que se desarrollen en Torredonjimeno estén diseñadas con una perspectiva de género, especialmente aquellas auspiciadas, subvencionadas u organizadas directamente por el Ayuntamiento.

Acción 40:

Promover y dinamizar la actividad de los diferentes colectivos de mujeres a través del Consejo Local de la Mujer.

Objetivo 14

Comprometer a los medios de información y comunicación local para que tomen partido por la igualdad haciendo

un tratamiento de la información con perspectiva de género y ayudando a visibilizar el papel de la mujer en la vida comunitaria de nuestro municipio.

Acción 41:

Visibilizar a través de los medios de comunicación local y las redes sociales del Ayuntamiento el trabajo y la actividad de mujeres tosirianas en diferentes áreas de la vida cultural, artística, laboral, científica, etc.

Acción 42:

Organizar una acción de formación para los profesionales de los medios de información y comunicación local, públicos y privados, abierta a los *community manager* de instituciones, organizaciones, empresas o asociaciones de la localidad, en materia de igualdad y tratamiento de la información con perspectiva de género.

Acción 43:

Insertar en todas aquellas actividades organizadas, subvencionadas o promovidas por el Ayuntamiento de Torredonjimeno dentro de este Plan de Igualdad el logotipo que acredite que dicha actividad forma parte del II Plan de Igualdad y está diseñada desde una perspectiva de género.

Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deporte

Objetivo 15

Promocionar actividades de juventud gestionadas por el colectivo de jóvenes con perspectiva de género y con la igualdad como tema transversal.

Acción 44:

Contemplar en las bases y convocatorias de subvenciones municipales a asociaciones o colectivos de jóvenes la obligatoriedad de que los proyectos presentados estén diseñados con perspectiva de género.

Acción 45:

Establecer como criterio de selección preferente la elección de proyectos dirigidos a jóvenes con perspectiva de género cuando la Administración Local tenga que dirimir entre diferentes propuestas.

Acción 46:

Incluir en las bases y convocatorias de las actividades organizadas desde el Área de juventud del Ayuntamiento de Torredonjimeno criterios de paridad que faciliten la participación en igualdad de condiciones a mujeres y hombres.

Acción 47:

Promover actividades dirigidas a jóvenes con el tema de la igualdad como elemento transversal y como vía de concienciación.

Objetivo 16

Impulsar y promover acciones que favorezcan la participación de la mujer en las actividades deportivas y facilitar el acceso a ellas.

Acción 48:

Promocionar deportes y actividades físicas y deportivas dirigidas a mujeres y que respondan de manera específica a sus necesidades.

Acción 49:

En las actividades que se organicen en colaboración con el profesorado de Educación Física de los centros escolares, introducir la perspectiva de género y asesorar sobre la necesidad de participación paritaria de niños y niñas en las mismas.

Acción 50:

Fomentar y premiar la participación de las mujeres en actividades físicas y deportivas organizadas desde el Ayuntamiento de Torredonjimeno en aquellos eventos en los que la participación sea mayoritariamente masculina.

Acción 51:

Crear una campaña de sensibilización y concienciación entre los clubes y asociaciones deportivas de la localidad a través del Consejo Local del Deporte para fomentar, fortalecer y visibilizar la práctica deportiva de las mujeres.

Objetivo 17

Facilitar la participación ciudadana tanto de hombres como de mujeres diseñando medidas que permitan la conci-

liación y que ayuden a dar voz en dichas acciones al colectivo de mujeres de la localidad en paridad con los hombres.

Acción 52:

Promover, organizar e impartir acciones de formación de monitores/as socioculturales para contar con personal especializado que pueda dar apoyo a aquellas acciones y actividades de participación ciudadana en la que su trabajo pueda facilitar y animar a la participación de mujeres y hombres por hacer más llevadera la conciliación.

Acción 53:

Contar con un servicio de guardería o apoyo de un/a monitor/a sociocultural en las reuniones de participación ciudadana y/o de presupuestos participativos.

Área de Prevención de la Violencia de Género

Objetivo 18

Promover la formación profesional especializada en prevención de la violencia de género en los diferentes servicios de atención y organismos que atienden o puedan atender a mujeres víctimas.

Acción 54:

Organizar jornadas de formación periódicas para los/as profesionales que forman parte de la Comisión de seguimiento de violencia de género y agresiones sexuales de Torredonjimeno.

Objetivo 19

Fortalecer los recursos municipales y de otros organismos que operan en el municipio para organizar acciones de prevención planificadas y coordinadas que atiendan a población vulnerable.

Acción 55

Dotar de presupuesto municipal anual al Área de Mujer del Ayuntamiento de Torredonjimeno para dar continuidad a los programas, acciones y actividades que recoge este Plan de Igualdad.

Acción 56

Realizar campañas de captación proactiva de mujeres a través de las consultas de atención primaria y de otros medios para conformar grupos de educación socioafectiva (GRUSE) que intervengan en el crecimiento personal y la toma de decisiones de mujeres vulnerables y forta-

lezcan su autoestima y su bienestar físico, psicológico y social.

Acción 57

Planificar anualmente un calendario de actuación en materia de prevención de violencia de género en los Institutos de Educación Secundaria en colaboración con los equipos de orientación de los mismos y dentro del Programa Forma Joven en el que profesionales de diferentes ámbitos (Centro de Salud, Servicios Sociales Comunitarios, Policía Local, Guardia Civil, Centro municipal de información a la mujer, Juzgado de Paz, etc.) acerquen el mensaje preventivo a la población joven de una manera multidisciplinar.

Acción 58

Planificar anualmente un calendario de actuación en materia de prevención de violencia de género en los Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad en coordinación con el Consejo Escolar Municipal y con el apoyo de la Dirección de dichos centros.

Objetivo 20

Diseñar acciones de concienciación y sensibilización dirigidas a toda la población además de visibilizar las consecuencias que dicha violencia ocasiona no sólo a las mujeres sino a toda la comunidad.

Acción 59

Promover un plan de comunicación institucional desde el Ayuntamiento de Torredonjimeno en materia de prevención de violencia de género que dé visibilidad al problema y contribuya a la toma de conciencia y a la sensibilización de la población.

Acción 60

Organizar acciones de concienciación y sensibilización en materia de prevención de violencia de género aprovechando el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre), pero también el Día de la mujer trabajadora (8 de Marzo) u otros momentos o fechas que así lo requieran.

Acción 61

Desarrollar campañas de concienciación y sensibilización en materia de prevención de la violencia de género a través de la organización de actos y/o eventos específicos o a través de la elaboración de materiales divulgativos.

Objetivo 21

Promover la integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Acción 62:

Adoptar las medidas necesarias que desde el Ayuntamiento de Torredonjimeno se puedan gestionar para considerar de manera preferente los casos de emergencia social y laboral, cuyas causas provengan de situaciones de violencia de género y/o en situación de dificultad o riesgo social.

Acción 63:

Mantener y dar visibilidad al Centro municipal de información a la mujer ofreciendo una amplia cartera de servicios exclusivos para mujeres en materia de información, asesoramiento en formación y empleo, asistencia jurídica y apoyo psicológico.

6.- Seguimiento y evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades

Seguimiento del plan:

Durante todo el proceso de implementación del plan se pondrán en marcha mecanismos de seguimiento y control para asegurar su éxito, valorando de forma sistemática y continua el alcance real de las actuaciones propuestas y generando información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones del plan. Este proceso de seguimiento estará abierto a la participación de todas las personas implicadas en el desarrollo del II Plan, que se presenta como un documento de trabajo abierto y dinámico, sujeto a modificaciones continuas.

Se establecerá un sistema de planificación y seguimiento anual, mediante la realización de programaciones por cada área de intervención en las que se especifiquen los objetivos a trabajar, las medidas propuestas y la metodología de ejecución. Se incluirán, asimismo, los indicadores y criterios de evaluación, que girarán en torno a cuestiones como las siguientes:

- El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, mate-

riales y humanos) que se han empleado para alcanzar los objetivos.

- La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.

- Otros aspectos no previstos y las variables que intervienen en ellos.

Evaluación del plan:

Una vez finalizado el periodo de ejecución del II Plan se realizará un informe final valorando los logros obtenidos y señalando las deficiencias a subsanar en el futuro.

La evaluación final contará con los informes de seguimiento anual descritos más arriba para valorar los ajustes y mejorar la experiencia en la implantación de la igualdad efectiva en el municipio de Torredonjimeno.

II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Ayuntamiento de Torredonjimeno Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Centro Municipal de Información a la Mujer TORREDONJIMENO JAÉN